

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha **27 abril 2020** se procede a publicar en la página web del Grupo de Acción Local del Sector Pesquero Comarca Noroeste de Cádiz el **requerimiento de subsanación documental**, junto a su anexo, previo a la propuesta definitiva de resolución de concesión de ayudas de la convocatoria de 2019, al amparo de la Orden 5 junio 2019 (BOJA 117, 20 junio 2019) y ampliación plazo Orden 15 agosto 2019 (BOJA 159, 20 agosto 2019), de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convocan para el año 2019 las ayudas previstas en la Orden de 19 de junio de 2017, correspondiente a la línea de subvención: “Ayudas a proyectos acogidos a las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020” y todo ello, conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Orden de 19 de junio de 2017.

Para la cumplimentación del Requerimiento de subsanación documental se concede a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en su anexo adjunto un plazo de 10 días, sin perjuicio de lo establecido en cuanto a la suspensión de términos e interrupción de plazos en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

LA PERSONA REPRESENTANTE DEL GALP Comarca Noroeste de Cádiz

José Carlos Macías Rivero